

Sobre pensiones y recontrataciones

Gabriela Chavarría Alfaro*

Los sistemas de pensiones están colapsando en muchos países del mundo. Para nombrar solo algunos ejemplos, recordemos que en México plantearon reducir el monto de la pensión; en España se aprobó aumentar el número de años para pensionarse y en Costa Rica, el Director de la SUPEN don Edgar Robles, lleva rato denunciando que el régimen de pensiones de la Caja Costarricense entrará en crisis en tan solo 3 años más. Y la Caja lo niega pero no presenta toda la información al estilo que la SUPEN le solicita. Ver entrevista en Semanario del 11 de mayo.

Ante esta situación que amenaza la seguridad social de muchísimos trabajadores, incluyendo profesores (as) universitarios, el Consejo Universitario de la UCR aprueba modificar el Reglamento para AMPLIAR el ámbito de recontratación remunerada de los docentes jubilados por el Régimen del Magisterio Nacional, tanto en las Sedes Regionales como en la Sede de San Pedro. Y así asegurar que los profesores pensionados por el Magisterio no solo tengan su pensión completa sino que además puedan ganar esa “extra” de la recontratación. Como quien dice, mientras existe la amenaza de que sectores asalariados sufran falta de pensión, los jubilados por el Régimen del Magisterio se preocupan por asegurarse de estar muy seguros cuando se pensionen, -no sólo muy seguros sino incluso mejor que cuando trabajaban-, porque recibirán pensión completa y ganarán recontratación trabajando en realidad sólo un cuarto o medio tiempo. ¡Qué más pueden desear!

Como es sabido, ya existía una normativa que permitía que fueran recontratados jubilados a nivel de postgrado e investigación, pero esta nueva reforma **amplía** ese reglamento para que también puedan ser recontratados a nivel de grado y en proyectos de acción social .

La justificación que dan es que debían ponerse en concordancia con la Asamblea Legislativa que le hizo cambios a la Ley de Pensiones del Magisterio Nacional en marzo del 2009 y entre los cambios está el **artículo 76**. Dicho artículo permite que los profesores de universidades estatales pensionados bajo este Régimen, puedan volver a la vida activa, percibiendo salario hasta por un máximo de medio tiempo, sin interrumpir su pensión.

* Profesora Catedrática, Ph.D
Universidad de Costa Rica

Pero yo me pregunto ¿tenía el Consejo Universitario que ponerse casi inmediatamente en concordancia con la Asamblea Legislativa? O ¿podía haber utilizado la “autonomía universitaria” que tanto defiende y repensar esta reforma y su conveniencia para las jóvenes generaciones de profesores y su futuro laboral? Sin embargo, más bien pareciera que diputados y profesores de universidades estatales pueden celebrar juntitos. Los primeros porque les dan un artículo a su medida y los segundos porque de prisa lo acogen.

Como es sabido, el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional es uno de los mejores de nuestro país pues permite pensionarse con el monto más alto, ¿no debería ser eso suficiente? En un momento en que los otros regímenes están a punto de colapsar y en que necesitamos asegurar empleo y estabilidad laboral a los profesores más jóvenes.

Es interesante notar –además- que esta reforma aprobada por el CU entre 2010 y el 2011 coincide con que está muy cerca el tiempo de pensionarse de las mismas autoridades universitarias. Es decir, la generación de profesores que están llegando a sus 60 años de edad o que los superan por pocos años y que han tenido el mando de nuestra institución por casi 20 años.

Hoy recuerdo con nostalgia a profesores de generaciones anteriores a ésta, que después de pensionados –daban cursos o dirigían tesis por amor a la institución (“ad honorem”) porque opinaban que si un docente se pensionaba debía retirarse y colaborar en casos especiales, pero no obtener más beneficio económico de los fondos públicos.

Considero lamentable que quienes están a punto de irse solo busquen portillos para quedarse y asegurar salario extra a su pensión. Lamentable también que no piensen en las futuras generaciones y más lamentable todavía que se consideren insustituibles. Tampoco considero sano –jurídicamente hablando- que los profesores recontractados tengan voto en las elecciones universitarias de la UCR.

Sin embargo, como hay que otorgar el beneficio de la duda, habría que esperar a que sean los mismos profesores cobijados bajo esta reforma, los que mediten para decidir si hacen uso o no de este nuevo Reglamento.